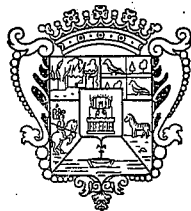


BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:
IMPRESA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
Año..... 300,00 Ptas.
Semestre..... 175,00
Trimestre..... 100,00

ANONCIOS:
Línea o fracción de línea 7,00 Ptas.

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

Número 2.373 Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Plan 1971.—35.908/6.—ARENAS DE SAN PEDRO. — Alumbrado accesos.

Contratista: Cooperativa Eléctrica Murciana. — Carretera del Colmar, 38. — Murcia.

Fianza de 95.000 pesetas constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Madrid.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las Entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Gobernador Civil Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 2.423

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

OBJETO DE SUBASTA.—Es el aprovechamiento de todas las especies de caza, autorizadas por el vigente Reglamento regulador de esta materia, en el monte de Utilidad Pública número 47, de los propios de esta Mancomunidad Municipal Asocio de Avila, ubicado en el término municipal de Sotalbo, con una superficie de 6.670 hectáreas.

PLAZO DE DURACION.—El plazo de duración de este contrato, por virtud del cual se arrienda el

aprovechamiento de la caza, de todas las especies autorizadas por el vigente Reglamento es de seis años forestales, que comienza el 1.º de octubre de 1972 y termina el 30 de septiembre de 1978.

OPERACIONES PARA PREPARAR EL MONTE A EFECTOS DE CAZA.—El adjudicatario de la subasta, podrá hacer las operaciones que estime necesarias o convenientes para preparar el Monte a fin del aprovechamiento de la caza que se arrienda, pudiendo por tanto depositar en él conejas que produzcan crías, perdices, etc., a partir de la adjudicación definitiva. Es obligación del rematante soltar en la zona destinada a coto de caza, en la época más apropiada, todos los años que dure el arrendamiento un número de conejas reproductoras, no inferior a 100, lo que se efectuará en presencia de los Guardas de esta Entidad, y levantándose acta de su resultado.

Igualmente se le autoriza para construir refugios, pero habrá de ser en los sitios y de la clase de materiales a emplear que se designen por la Junta de Administración, previa solicitud del interesado. Pero obligatoriamente construirá uno cada año.

Para la construcción de refugios, se presentará con la solicitud un diseño, y la Junta de Administración determinará las condiciones que debe reunir dicho refugio, tanto de altura, anchura, cimentación, etc.

Se autoriza al adjudicatario para poder utilizar como refugios los que existen en el monte.

PRECIO DE LICITACION.—Es el de DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS PESETAS (266.800), como precio base, y QUINIENTAS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTAS PESETAS (533.600) como precio índice, por cada año forestal objeto de arrendamiento.

GUARDERIA.—El rematante podrá nombrar uno o más Guardas Jurados que se encarguen de la vigilancia del Coto, sin perjuicio de la vigilancia que efectuarán los Guardas que esta Mancomunidad tiene asignados para el cuidado y conservación de dicho Monte.

PLIEGOS DE CONDICIONES.

—Pueden examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad, de las 10 a las 13 horas de los días laborables.

MODELO DE PROPOSICION.

—El que se inserta al final de este anuncio.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las 10 a las 13 horas de los días laborables, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta.

APERTURA DE PLICAS.

—En la Sala de Juntas, o en el Salón de Actos del edificio oficial de la Entidad, a las 11 horas del primer día hábil siguiente al de la expiración del plazo para presentar proposiciones, siendo este plazo de diez días hábiles.

RECLAMACIONES.—Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones en plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos, adquieren plena vigencia y regirán la presente subasta. Caso de oír reclamación, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Por la presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al día siguiente de transcurridos diez días hábiles después de celebrada aquélla, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Avila, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Ramón Sastre. — Visto Bueno: El Presidente, Santiago Ruiz Sánchez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número....., correspondiente al día....., y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas del Servicio Provincial del ICONA y en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tie-

rra de Avila, referente a la subasta de....., se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de..... pesetas por cada uno de los seis años forestales de duración del arrendamiento, declarando a los efectos legales correspondientes, que no me hallo comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de esta Provincia (o en la Depositaria de Fondos de la Entidad expresada) del tres por ciento de la tasación, según previene la condición duodécima del pliego de condiciones jurídico-administrativo-económico, y lo acredita la adjunta carta de pago.

....., a..... de..... de 1972.

El Interesado.

Número 2.430

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE LA CAPITAL

Don Julián Carrera Blázquez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de la Capital.

CERTIFICO: Que en expedientes de apremio que esta Recaudación sigue, contra los deudores al Estado y por el concepto que después se expresará, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—No habiendo podido ser notificado el deudor comprendido en este expediente, ni conocer persona que le represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al mismo para que en el plazo de ocho días comparezca en estas actuaciones o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciese en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportu-

nos mandamientos al Señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales».

AVILA. — Impuesto Industrial Cuota Beneficios. — Constantino Mateos García.—Afrodio Hernández García.

MINGORRIA.—Impuesto Industrial y Cuota de Beneficios.—Antonio Greciano Castro.

Lo que a los efectos oportunos se hace público en la forma dispuesta por el artículo antes citado.

Avila, a 18 de septiembre de 1972.—El Recaudador, Julián Carreza Blázquez.

Número 2.396

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

LÍNEA A 15 KV. Y ESTACION TRANSFORMADORA EN CEBEROS (AVILA)

(EXPEDIENTE NÚM. 5.730)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Avila, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita. (Exp.: 5.730).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Avila, a petición de UNION ELECTRICA, S. A., con domicilio en Avila calle Tomás Luis de Victoria, 19, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea a 15 KV. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1.966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila, ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION ELECTRICA, S. A., la instalación de una línea y estación transformadora cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 15 KV. longitud 302 metros apoyos de hormigón, conductores de aluminio acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Estación transformadora de 400 KVA. tipo interior, relación de transformación 15.000 $\pm$ 5 por 100/230—133 V.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución; previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV, del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 2.418

Audiencia Territorial de Madrid Sala 1.ª de lo Contencioso-Administrativo

SECRETARÍA

Por el presente Anuncio se hace saber: Que por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia de Avila, se ha suspendido con fecha 23 de agosto de 1972, el acuerdo municipal adoptado por el Ayuntamiento de El Losar del Barco de 18 de agosto de 1972, que revocó el adoptado por el propio Municipio en 19 de agosto de 1971, resolviendo expediente administrativo de reivindicación de terreno ocupado por la calzada delantera de la vivienda propiedad de don Cayetano Martín López, en la calle del Roble del Barrio de Navarrevisca, por infringir de manera manifiesta el artículo 369 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 28 de diciembre de 1956, se publica el presente anuncio a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo puedan personarse en autos, a los que ha correspondido el número 733 de 1972.

Madrid, a 16 de septiembre de 1972.—El Secretario, (ilegible).

SECCION DE ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos VEINTE, también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hora que después se dirá, ten-

drán lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del Señor Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las subasta siguiente:

LOTE 4.º—De 274 pinos pinaster, con volumen de 630 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, sitio: Cuartel B, tramo IV, rodales 59, 60, 61 y 62 del Monte 89.

Precio de tasación: 504.000 pesetas.

Precio índice: 630.000 pesetas.

Fianza provisional: 15.120 pesetas.

Hora de la subasta: las 12.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optando a la subasta que se indica, ajustada al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de plicas, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

GARANTIAS.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional, consistente en el 3 por 100 del importe de la tasación, la que hará en metálico en la Depositaria Municipal. La fianza definitiva, que deberá constituirse en la misma forma, se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.—

Los Pliegos de condiciones Facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.

—El plazo total para la ejecución del aprovechamiento terminará el día 30 de Septiembre de 1973.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.—

Se hace constar de modo expreso, que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura, por haber renunciado esta Corporación al trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.—

Quienes resulten adjudicatarios que-

dan obligados a pagar en el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberán abonarse los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contratos y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dichas subastas o sus aprovechamientos y en general todos cuantos lleven consigo las subastas.

PAGOS.—El Adjudicatario hará el pago a este Ayuntamiento del total importe de la adjudicación, en metálico en Arcas Municipales en la siguiente forma: el 15 por 100 dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva y el 85 por 100 restante en cuatro plazos iguales: el 1.º a la contada en blanco, el 2.º, 3.º y 4.º a los treinta, sesenta y noventa días siguientes a la contada en blanco respectivamente.

SEGUNDA SUBASTA.—Por el presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil transcurridos CINCO, también hábiles, a partir del siguiente al de la celebración de aquella, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

El Tiemblo, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle..... número..... con Documento Nacional de Identidad número..... expedido en....., en representación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número..... de fecha....., relativa a la enajenación del aprovechamiento maderable de.....pinos pinaster con..... metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza del Monte número 89 del Catálogo, pertenecientes a los propios del Ayuntamiento de El Tiemblo, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en toda su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número). Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

—2.404

Alcaldía de Santa Cruz de Pinares

SUBASTA DE MADERAS

El día 18 de octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa que legalmente se constituya, la primera subasta ordinaria de maderas del Monte 87 del Catálogo, perteneciente a estos propios y año forestal 1972/73, consistente en:

LOTE UNICO: Sitio de «El Chaparro».

NUMERO DE PIES: Maderables, 100 P. Pinaster.

VOLUMEN MADERABLE: 225 metros cúbicos con corteza, 20 por 100.

PLAZO DE EJECUCION: Hasta el 30 de septiembre de 1973.

VALOR MADERAS: Tasación, 135.000 pesetas. Índice, 168.750 pesetas.

GARANTÍAS: Provisional, 4.050 pesetas. Definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico administrativas por las que ha de regirse el aprovechamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, pudiendo ser examinados todos los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, podrán presentarse en la Secretaría Municipal desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al señalado para la celebración.

En sobre aparte al de la proposición, se presentará otro que contenga: Carnet de Empresa con Responsabilidad expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, Documento Nacional de Identidad, resguardo de haber constituido la fianza provisional, recibo del impuesto industrial sobre la licencia fiscal y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Caso de concurrir en nombre de otra persona o Entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

El Ayuntamiento, caso de no ofrecerle suficientes garantías el adjudicatario, podrá exigir el aval de fiador o fiadores de reconocida solvencia.

El 100 por 100 del valor de la adjudicación lo ingresará en Arcas en las fechas que previamente se le señalen, ya que ha de ser el Ayuntamiento el que satisfaga el 15 por 100 para mejoras.

Este aprovechamiento no estará sujeto a revisión de cubicación. Los gastos de ejecución del aprovecha-

miento ascienden a la cantidad de 26.700 pesetas.

El adjudicatario se hará cargo de todos los pinos secos y derribados al precio de tasación en pie.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles de aquella, bajo las mismas condiciones.

En todo lo no previsto en el presente anuncio, se estará a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santa Cruz de Pinares, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., mayor de edad, con residencia en....., provincia de....., en nombre propio (o en representación de.....), en posesión del Documento Nacional de Identidad vigente número....., en relación con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha....., para el aprovechamiento de 100 pinos del Monte 87 de los propios de Santa Cruz de Pinares, aceptando todas las condiciones se comprometo a efectuar el mismo por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente). —2 402

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas y facultativas que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de la madera de 180 pinos laricios, con un volumen de 120 metros cúbicos, procedentes del monte número 44 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navalacruz, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible). —2 412

Alcaldía de Higuera de las Dueñas

EDICTO

1.º PLIEGO DE CONDICIONES.—Acordado por este Ayuntamiento, se anuncia Concurso-Subasta para la adquisición que después se expresa, a cuyo fin en Secretaría Municipal se halla de manifiesto el Pliego de Condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de fecha 9 de enero de 1953.

2.º CONCURSO SUBASTA.

a) OBJETO.—Oferta al Ayuntamiento para adquisición por el mismo de un carro modelo 1'70 por 1'05, carga mil kilos, basculante, con suplemento de trampillas y cuatro puertas en la parte superior y equipo de arreos adecuados, con destino al Servicio de Limpieza.

b) DURACION DEL CONTRATO.—Un mes.

c) TIPO.—Quince mil pesetas a la baja.

d) GARANTIA.—El 4 por 100 del presupuesto de contrata.

e) LUGAR, DIA Y HORA.—El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil, transcurridos veinte también hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

f) ADMISION DE PLIEGOS.—Durante citados veinte días.

g) MESA PRESIDENCIAL.—Señor Alcalde y Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

h) MODELOS DE PROPOSICION Y DECLARACION JURADA.—Los consignados en el Pliego de Condiciones.

OBSERVACION ESPECIAL.—Caso de no presentarse proposiciones, se celebrará un segundo Concurso-Subasta bajo iguales condiciones y hora del siguiente día hábil en que se cumplan cinco naturales a partir de aquél en que fuera declarado desierto el primero, sin nuevo anuncio.

Higuera de las Dueñas, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Francisco Sánchez Amigo. —2 415

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO URGENTE

Para evitar confusionismos y mayor aclaración, se hace saber que el próximo día 29 del actual finaliza el plazo de admisión de plicas para optar a la subasta del aprovechamiento maderable del lote de 1.511 pinos, que cubican 687 metros cúbicos en rollo limpio, subasta que ha sido anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 224 de fecha 18 del actual, cuyo anuncio es el que rige para este aprovechamiento.

Casavieja, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible). —2 427

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

EDICTO

Por un plazo de ocho días, contados del siguiente al que salga inserto el presente Edicto en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal el Pliego de Condiciones, por que ha de regirse la Subasta del Arriendo de los pastos de Invierno del Predio de la Dehesa Boyal de los Propios de este Municipio.

En dicho plazo puede examinarse y hacerse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Villaflores, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, L. Estévez. —2 426

Alcaldía de Santa María del Tiétar

EDICTO

Don Gregorio Hernández Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del Presupuesto extraordinario, para atender al pago de las obras de ampliación del abastecimiento de agua, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Santa María del Tiétar, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Gregorio Hernández Muñoz. —2 417

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de OCHO DIAS hábiles los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico Administrativas que han de servir de base a las Subastas para la enajenación de los aprovechamientos ordinarios de Pastos y Maderas del Monte de Utilidad Pública número 11 perteneciente a bienes Propios de este Ayuntamiento y año forestal 72/73 a efectos de reclamaciones.

El Hornillo, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Fidel Jiménez. —2 419

Ayuntamiento de El Hornillo

SUBASTA DE PASTOS

ANUNCIO

Al día siguiente hábil al que se cumplan DIEZ días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el BO-

BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales del Monte número 11 de Utilidad Pública para el año forestal de 1972/1973.

1.º De pastos para 150 cabezas de ganado cabrio. Base: 11.250 pesetas. Índice: 22.500 pesetas. Garantía provisional: 336'50 pesetas.

2.º De pastos para 150 cabezas de ganado vacuno. Base: 22.500 pesetas. Índice: 45.000 pesetas. Garantía provisional: 675 pesetas.

3.º De pastos para 500 cabezas de ganado lanar. Base: 12.500 pesetas. Índice: 25.000 pesetas. Garantía provisional: 375 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas, que se realizarán individualmente para cada una de ellas, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de pliegos.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda subasta, después de transcurridos CINCO días hábiles, contados desde el siguiente día hábil de la celebración de la primera subasta, a las mismas horas y bajo los mismos tipos y condiciones de la primera subasta.

El Hornillo, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Fidel Jiménez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., obrando en nombre propio o en representación de Don....., cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en..... y provisto de Documento Nacional de Identidad número..... expedido en..... el día..... de..... de 19....., enterado del aprovechamiento de..... como del anuncio de Subasta que publica el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... de fecha..... de..... de 197..... y de los Pliegos Facultativos y econó-

mico administrativos, ofrece la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra y en cifras).

Lugar, fecha y firma del proponente. —2.420

Alcaldía de San Vicente de Arévalo

ANUNCIO

Confeccionados que han sido los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de aprovechamientos maderables del monte público de los propios de este Municipio número 40, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de OCHO DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme determina el artículo 24. del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Vicente de Arévalo, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al siguiente día después de transcurridos que sean los VEINTE hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia; tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi Presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la subasta pública de aprovechamientos maderables que seguidamente se detalla.

La subasta tendrá lugar a las once horas y comprende el aprovechamiento de 418 pies de pino, con un volumen de 308 metros cúbicos de madera con corteza del monte número 40 en lote único, bajo el precio de tasación de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTOS PESETAS, siendo el precio índice el de DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESETAS.

La fianza provisional será del 3 por 100 del precio base de tasación siendo la fianza definitiva el 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta, sin previo aviso y transcurridos que sean los DIEZ DIAS a partir del siguiente hábil se celebrará otra segunda bajo las mismas condiciones.

Las proposiciones ajustadas al modelo que obra en el expediente se presentarán en este Ayuntamiento todos los días laborables dentro de las horas de oficina, hasta las diez

y siete horas del día anterior del que resulte ser el señalado para la celebración de esta subasta, acompañando los documentos exigidos en los pliegos de condiciones que son los ordinarios para esta clase de subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos del presente anuncio y demás estipulaciones del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Vicente de Arévalo, a doce de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible). —2.421

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito dentro del vigente Presupuesto Ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

La Carrera, a 11 de septiembre de 1972.—El Alcalde, José García. —2.366

Alcaldía de San Vicente de Arévalo

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Vicente de Arévalo, a 11 de septiembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —2.367

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio de 1971, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

El Arenal, a 9 de septiembre de 1972.—El Alcalde, N. Crespo. —2.368

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número 2, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Gavilanes, a 12 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Isaac Sánchez. —2.374

Alcaldía de Collado de Contreras

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos y habilitaciones de crédito, por medio de superávit del ejercicio de 1971, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Collado de Contreras, a 12 de septiembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —2.376

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número 2, por medio del superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

La Adrada, a 13 de septiembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —2.386

AYUNTAMIENTO DE MONSALUPE

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la modificación de las exacciones de tránsito de animales domésticos por vías municipales y desagüe de canalones, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Monsalpe, a 12 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Abundio Sánchez. —2.387

IMPRENTA PROVINCIAL-AVILA